

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Decretos Nros. 232/07 y 1450/08 y expedientes T-812.068/07 y P-825.178/08;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 232/07 y 1450/08, se incluyó a los agentes TORRES LEONARDO RAUL - LEGAJO Nº 15768/5, y PORTILLO MIGUEL ANGEL - LEGAJO Nº 13677/2, a fin de afectar hasta un 20% de sus sueldos para atender el pago de préstamos personales que se cancelan por "códigos de descuento", fundamentando ello en situaciones de índole económica y social que afectan a la sociedad en general y a los empleados municipales en particular;

Que por expedientes N° T-812.068/07 y P-825.178/08, los agentes que nos ocupan solicitan se los excluya de los alcances de los Decretos N° 232/07 y 1450/08 respectivamente, por no necesitar en la actualidad de dicho beneficio;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECREA

ARTICULO 1º:

Exclúyanse a los agentes que se mencionan a continuación de los alcances de los Decretos N° 232/07 y 1450/08 respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto:

- TORRES LEONARDO RAUL - LEGAJO Nº 15768/5.
- PORTILLO MIGUEL ANGEL - LEGAJO Nº 13677/2.

ARTICULO 2º:

Notifíquese el presente a los agentes peticionantes a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y por la Secretaría de Economía y Finanzas, póngase en conocimiento de las entidades correspondientes.

ARTICULO 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia, de Bs.As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal